Naciones Unidas A/C.3/67/3

Asamblea General

Distr. general
25 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 103 del programa
Prevención del delito y justicia penal

Carta de fecha 25 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas

Tengo el honor de transmitirle la Declaración de Kuala Lumpur, que fue aprobada en la Sexta Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, celebrada en Kuala Lumpur del 4 al 7 de octubre de 2012.

La Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, una organización no gubernamental, se fundó al término de una reunión especial que tuvo lugar en 2006 en la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, y desde entonces ha gozado de ferviente apoyo entre diversas autoridades anticorrupción de todo el mundo y organizaciones internacionales, así como de la asistencia especial de la Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito (UNODC). Hasta la fecha, la Asociación ha celebrado con éxito cinco conferencias anuales y reuniones generales en las cuales los participantes han debatido y estudiado a fondo cada capítulo de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y han promovido activamente la aplicación efectiva de la Convención.

Este año es para Malasia, como país anfitrión, un orgullo y un privilegio haber acogido con cálida bienvenida a todos los órganos y las instituciones nacionales pertinentes encargadas de la lucha contra la corrupción. Participantes de más de 111 países y 12 organizaciones internacionales nos han honrado con su participación en la Conferencia y Reunión General. Malasia también tuvo la suerte de contar con la presencia del Sr. Dimitri Vlassis, quien intervino en la Conferencia y Reunión General en su calidad de Jefe de la Subdivisión contra la Corrupción y la Delincuencia Económica de la División de Tratados de la UNODC.

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyan como documento de la Asamblea General en su sexagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema 103 del programa.

(*Firmado*) Hussein **Haniff**
Embajador
Representante Permanente de Malasia

12-56795 (S) 021112 021112

Se ruega reciclar

Anexo de la carta de fecha 25 de octubre de 2012 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malasia ante las Naciones Unidas

Sexta Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción

Kuala Lumpur, 4 a 7 de octubre de 2012

Declaración de Kuala Lumpur

Nosotros, los representantes de las autoridades anticorrupción de 111 Estados Miembros de las Naciones Unidas y regiones y de 12 organizaciones internacionales, reunidos en Kuala Lumpur con motivo de la Sexta Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción (IAACA), que versó sobre el tema "Asistencia técnica e intercambio de información" (Capítulo VI de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción):

Recordando la resolución 58/4 de la Asamblea General, en que la Asamblea aprobó la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y fijó el 9 de diciembre como Día Internacional contra la Corrupción,

Recordando también todas las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social en las que se pide la pronta ratificación y la plena aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

Recordando además nuestras Declaraciones de Beijing, Bali, Kiev, Macao y Marrakech, así como las recomendaciones formuladas en el acto paralelo de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención celebrada en Ammán y organizada conjuntamente por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) y la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción,

Conscientes de la importancia de las resoluciones aprobadas por la Conferencia de los Estados Parte en la Convención en sus períodos de sesiones primero, segundo, tercero y cuarto, celebrados respectivamente en Ammán, Nusa Dua, Doha y Marrakech,

Convencidos de las importantes contribuciones que los organismos gubernamentales competentes, la sociedad civil y las organizaciones profesionales pertinentes pueden hacer, tanto a título individual como colectivo, a la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción,

1. *Expresamos nuestra gratitud* a la Comisión Anticorrupción de Malasia por haber acogido la Sexta Conferencia Anual y Reunión General de la Asociación Internacional de Autoridades Anticorrupción, así como nuestro más profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Malasia por su cálida hospitalidad;

2. *Hacemos extensivo nuestro agradecimiento* al Gobierno de Tanzanía y en particular a la Oficina de Prevención y Lucha contra la Corrupción por haber acogido la reunión del Comité Ejecutivo de la Asociación, celebrada en Arusha del 30 de marzo al 1 de abril de 2012;

3. *Reconocemos y afirmamos* la importancia de brindar asistencia técnica, inclusive apoyo material, capacitación, experiencia pertinente y conocimientos especializados para atender las necesidades particulares de los Estados Parte con miras a lograr la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y su inclusión como parte integrante de la actividad general de lucha contra la corrupción;

4. *Reiteramos* la importancia del cumplimiento por los Estados Parte de las disposiciones contenidas en el Capítulo VI de la Convención al efecto de brindar asistencia técnica integrada y coordinada basada en los países y dirigida por ellos, especialmente en lo que respecta a la asistencia técnica para atender las necesidades señaladas por los Estados Parte por medio del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

5. *Instamos* a los Estados Parte a que asignen alta prioridad a atender las necesidades de asistencia técnica señaladas y definidas como prioritarias en sus respuestas a los cuestionarios generales de autoevaluación y en los informes de los países;

6. *Alentamos* a los Estados Parte a que inicien, elaboren o mejoren programas de capacitación específicos en materia de prevención y lucha contra la corrupción al objeto de mejorar la preparación de los funcionarios competentes encargados de hacer cumplir la ley;

7. *Instamos* a los Estados Parte a que se presten mutuamente el más amplio apoyo, inclusive en materia de capacitación, intercambio de experiencia pertinente y conocimientos especializados, para facilitar la cooperación internacional de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

8. *Nos comprometemos* a prestar todo nuestro apoyo para ayudar a los Estados Parte a identificar y fundamentar sus necesidades específicas en materia de asistencia técnica, y para promover y facilitar la prestación de esa asistencia a fin de subsanar las deficiencias detectadas;

9. *Alentamos vivamente* a la UNODC que siga brindando a los países en desarrollo y a los países de economía en transición, previa solicitud y en respuesta a sus necesidades específicas, diversas modalidades de asistencia en materia de capacitación, así como competencia directa en materia de formulación de políticas, por conducto de los programas temáticos y regionales de la Oficina, y *recomendamos* que los proveedores multilaterales y bilaterales de asistencia técnica incluyan los objetivos de la Convención como parte integral de sus compromisos anuales y aumenten la cuantía de los recursos destinados a prestar apoyo a los países en desarrollo para que puedan aplicar la Convención, en estrecha cooperación con la UNODC y la Asociación;

10. *Exhortamos* al Comité Ejecutivo a que examine las necesidades de los miembros de la Asociación, lo cual implica proponer, supervisar y evaluar las actividades que llevan a cabo actualmente en materia de capacitación, a fin de equipar a los responsables de políticas y los profesionales en la materia con los conocimientos y aptitudes necesarios en la lucha contra la corrupción, como se establece en el plan de trabajo;

11. *Prometemos* nuestro pleno apoyo a los esfuerzos en curso y a las recomendaciones del Grupo de Trabajo Intergubernamental de composición abierta

sobre recuperación de activos, establecido para asesorar y ayudar a la Conferencia de los Estados Parte en el cumplimiento de su mandato sobre la devolución del producto de la corrupción, desarrollando su base de conocimientos, alentando la cooperación, facilitando el intercambio de información y definiendo las necesidades en materia de capacitación, y aguardamos con interés la aplicación de su plan de trabajo plurianual relativo a la recuperación de activos, que abarca el período 2012-2015;

12. *Reconocemos* la continua y valiosa función que desempeña la Iniciativa conjunta del Banco Mundial y la UNODC para la recuperación de activos robados, como fuerza impulsora del programa de recuperación de activos, y exhortamos a los Estados Parte a que sigan apoyando activamente a la Iniciativa en su labor;

13. *Acogemos con satisfacción* el hecho de que 161 países han ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción o se han adherido a la misma, e instamos a los gobiernos de los países que aún no lo hayan hecho a que actúen rápidamente y con convicción para ratificarla o adherirse a ella, a fin de alcanzar el objetivo de la adhesión universal a la Convención;

14. *Acogemos con aprecio* las importantes decisiones adoptadas por la Conferencia de los Estados Parte en los cuatro períodos de sesiones que ha celebrado hasta la fecha, y aguardamos con interés nuevos progresos en el cumplimiento de su mandato en su quinto período de sesiones, que se celebrará en Panamá en 2013;

15. *Encomiamos* a la UNODC por su excepcional labor y dedicación como secretaría de la Conferencia de los Estados Parte y sus órganos subsidiarios y en la aplicación de las resoluciones de la Conferencia de los Estados Parte, incluidos sus esfuerzos encaminados a la prestación efectiva de asistencia técnica;

16. *Subrayamos* el importante papel de la Conferencia de los Estados Parte a la hora de vigilar la aplicación de la Convención y reiteramos nuestro llamamiento al Comité Ejecutivo de la Asociación, en consulta con la secretaría de la Conferencia de los Estados Parte, para que busque medios adecuados de establecer una colaboración más estrecha entre la Asociación y la Conferencia de los Estados Parte, a fin de aumentar la participación y la contribución de la Asociación y sus miembros en lo relativo a la aplicación adecuada y efectiva de las recomendaciones formuladas por la Conferencia de los Estados Parte;

17. *Aguardamos con interés* los resultados del mecanismo de examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y *exhortamos* al Comité Ejecutivo de la Asociación a que aliente el intercambio de la experiencia adquirida por sus miembros en el proceso de examen;

18. *Reiteramos* nuestro llamamiento a todos los Estados Miembros para que introduzcan reformas pertinentes que promuevan la profesionalidad y la eficacia de las autoridades anticorrupción en la tarea de prevenir y combatir la corrupción, la independencia e integridad del poder judicial, la prevención de conflictos de interés en los cargos públicos, la libertad de acceso a la información, y la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, y para que aseguren y preserven la independencia plena de todas las autoridades anticorrupción pertinentes; y en este contexto, *acogemos con aprecio y encomiamos* los logros de la red Asociados Europeos contra la Corrupción al aprobar por unanimidad principios y normas

universales para las autoridades anticorrupción y *alentamos* a todos los Estados Miembros a que tomen nota de ellos favorablemente y los hagan realidad;

19. *Instamos* a las autoridades anticorrupción a que promuevan de forma proactiva ante sus respectivos gobiernos y órganos legislativos la elaboración y ejecución de programas de trabajo apropiados a fin de mantener, sustentar y potenciar el impulso generado por la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, a que dediquen una atención constante tanto a su función vital de prevención como a la función, también crucial, que les incumbe de velar por el cumplimiento de la ley, según proceda, que son fundamentales para la aplicación práctica y efectiva de todas las disposiciones pertinentes de la Convención y para una mayor cooperación internacional;

20. *Instamos* a los Estados Miembros, así como a las organizaciones internacionales competentes y las instituciones financieras, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y la acción colectiva mundial, a que consideren la posibilidad de proporcionar recursos adicionales para apoyar esos esfuerzos, incluso contribuyendo a la cuenta especial de la UNODC un porcentaje del dinero decomisado o de la suma equivalente a los bienes o al producto del delito decomisados, conforme a lo dispuesto en el Artículo 62 c) de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

21. *Expresamos nuestro más profundo reconocimiento* a todas las asociaciones profesionales, organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y los medios de comunicación a nivel internacional por lo que hacen para concienciar a la opinión pública sobre la Convención y el efecto destructivo de la corrupción en sus muchas y variadas formas, y por brindar su apoyo y cooperación continuos a la Asociación y la Conferencia de los Estados Parte, y *recalcamos* la importancia de la protección de testigos, expertos, víctimas, fiscales, magistrados y demás personas que participan en la lucha contra la corrupción;

22. *Expresamos también nuestro reconocimiento* al Comité Ejecutivo por haber llevado a efecto las iniciativas convenidas en el plan de trabajo, lo que dio lugar a que se determinaran nuevas vías para mejorar la cooperación internacional en la lucha contra la corrupción y se generaran también una serie de ideas nuevas e innovadoras en nuestra plataforma de creación de redes y nuestras campañas de concienciación en la lucha contra la corrupción, y solicitamos al Comité Ejecutivo que dedique recursos suficientes para asegurar que el plan de trabajo se lleve a cabo de manera efectiva, estructurada y sostenida;

23. *Acogemos con aprecio y encomiamos* la puesta en marcha por la Academia Internacional contra la Corrupción del primer Programa de Maestría en Estudios Anticorrupción, de carácter internacional e interdisciplinario, concebido para profesionales en activo de todos los sectores de la sociedad que deseen permanecer empleados a tiempo completo mientras cursan sus estudios y para empoderar a dichos profesionales en su importante labor de lucha contra la corrupción, *invitamos* a todos los Estados Miembros a que envíen participantes y consideren la posibilidad de otorgar becas para participantes de los países menos adelantados; y *alentamos* una mayor cooperación entre la Asociación, la Academia Internacional contra la Corrupción, todos los países miembros, la Academia Anticorrupción de Malasia y otras instituciones regionales y nacionales que se ocupan de actividades de capacitación, mediante el intercambio de conocimientos,

aptitudes especializadas y mejores prácticas, así como mediante el desarrollo de planes de estudio para actividades conjuntas en materia de capacitación, para lo cual se habrán de tener en cuenta los resultados del mecanismo de examen de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

24. *Expresamos nuestro reconocimiento* a la Comisión Independiente Contra la Corrupción de la Región Administrativa Especial de Hong Kong (República Popular China), y encomiamos sus esfuerzos, por haber acogido el taller y concurso internacional de anuncios de vídeo de interés público contra la corrupción, que se celebró en Hong Kong en diciembre de 2011, y al cual se presentaron 29 propuestas de órganos de lucha contra el tráfico de influencias y organismos encargados de hacer cumplir la ley de 21 países y lugares, y reconocemos con sumo agradecimiento el apoyo o las promesas de contribuciones de otros países, como el Brasil y la India, para poder llevar a cabo algunas otras actividades conjuntas incluidas en el plan de trabajo;

25. *Acogemos con gran satisfacción* las importantes aportaciones e iniciativas conjuntas de los miembros de la Asociación que han surgido en virtud del plan de trabajo y alentamos vivamente a otros miembros a que participen plenamente en su ejecución ulterior, aportando sugerencias o emprendiendo iniciativas, a título individual o conjuntamente con otros miembros y en estrecha colaboración con la secretaría de la Asociación, con miras a ayudar a esta a alcanzar su objetivo último de promover la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;

26. *Expresamos nuestro reconocimiento* a la República Popular China por haber acogido el seminario de capacitación organizado por la Asociación en Dalian en junio de 2012, y encomiamos los esfuerzos de la Procuraduría Popular Suprema para que se celebrara con éxito el seminario, al que asistieron 420 participantes de 81 países, así como por su constante apoyo a la hora de organizar y acoger esos seminarios de capacitación, y alentamos a otros miembros de la Asociación a que celebren eventos de capacitación similares no solo a nivel regional o subregional, sino también en el plano nacional;

27. *Apreciamos* la diligencia y la dirección mostradas por los presidentes fundadores y actuales de la Asociación al fomentar de forma continua la cooperación y la asociación entre las autoridades anticorrupción y con las organizaciones e instituciones pertinentes a nivel internacional, regional y nacional para promover la lucha contra la corrupción, y *encomiamos* a la secretaría por apoyar de manera enérgica y altamente profesional la labor de la Asociación;

28. *Decidimos* que las autoridades anticorrupción competentes distribuyan ampliamente el texto de la presente Declaración en sus respectivos países y que esta sea presentada a la Conferencia de los Estados Parte, así como a la Asamblea General y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas.